	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA DE ELABORACIÓN:		5 DE OCTUBRE DE 2026	
DEPENDENCIA RESPONSABLE		SECRETARIA DE GOBIERNO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN		MÍNIMA CUANTÍA	
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		No. 00421 DE 2026	
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
PLAN DE DESARROLLO		JUNTOS SIGAMOS AVANZANDO	
LINEA ESTRTEGICA		LINEA 1. JUNTOS SIGAMOS AVANAZANDO CON JUSTICIA SOCIAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD Y PAZ	
SECTOR		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
PROGRAMA		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL	
NOMBRE DEL PROYECTO		FORTALECIMEINTO AL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	
PRODUCTO		SERVICIO DE ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
ACTIVIDAD		1. SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD EN SERVICIO 2. SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD INSTALADAS	
META DEL PRODUCTO		GARANTIZAR ANUALMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD A INSTITUCIONES	
CODIGO BPIN		202500000036874	
1.2 POBLACIÓN OBJETIVO			
Tipo Población		Tipo Población	
Primera Infancia 0 – 5		Mujer	
Infancia 5 – 12		Victimas	
Adolescencia 13 – 17		Condición Discapacidad	
Juventud 18 – 26		LGTBI	
Adultos 27 – 59		Pueblos Indígenas	
Adultos Mayores 60		Comunidades Negras	
Pueblo Rom		Pobreza Extrema	
Toda Población		Otra Población	
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN			DIRECTO(S)
			INDIRECTO(S)
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATO A CELEBRAR			
OBJETO A CONTRATAR		PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA META (SEDE CAM, SEDE PRINCIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL),	

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

	MEDIANTE EL USO DE UN CANAL DEDICADO (1:1) CON UN ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO 200 MEGAS, CON SU RESPECTIVO DIRECCIONAMIENTO IPV6, IPV4 CON IP PUBLICA GESTIONABLE, A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO	DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS (\$15.993.600) MONEDA CORRIENTE
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS (02) PAGOS PARCIALES, POR UN VALOR DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.996.800) MONEDA CORRIENTE, PREVIA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: INFORME DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATISTA, INFORME DE SUPERVISION, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO RESPECTIVA; SOPORTES DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, JUNTO CON LA ORDEN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO. PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUIERE, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ESTE, UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DEL PAC, A TRAVÉS DE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA INDICADA POR EL CONTRATISTA. LA TRANSACCIÓN EXITOSA, SERÁ EVIDENCIA SUFICIENTE DEL PAGO. NOTA: POR EXIGENCIA DE LA DIAN, PARA EL PRIMER PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL RUT, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS.
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.23.2301.0400.202500000036874
3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
3.3 CCPET	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
3.4 CPC	84221 Servicios de acceso a Internet de banda ancha

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

3.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	
3.6. VALOR	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS (\$15.993.600) MONEDA CORRIENTE	
3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL	No. 547 DE 2026	
EN CASO QUE APLIQUE:	Recursos de vigencias futuras del año:	N/A
	Valor:	N/A
	Autorizados por	N/A

4. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución política de Colombia, son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución.

El artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración Pública, en todo sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Es así como en virtud de las dos disposiciones constitucionales, y al tenor de artículo 311 ibidem, el municipio de Barranca de Upia – Meta, entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la facultad y competencia de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Lineamientos constitucionales que llevados a la política social municipal, trazada en el plan de desarrollo “Juntos Sigamos Avanzando”, el cual cuenta con varios programas y proyectos, pueden ser materializados haciendo uso de diversos trámites, procesos y procedimientos, que sirven como herramientas o enlaces para precisamente llegar a ese fin propuesto, tal es el caso que para su ejecución se requieren el uso de múltiples plataformas digitales que sirven como enlaces e interacción para que la entidad viva a la vanguardia de los últimos acontecimientos legales, jurisprudencias, procedimentales, de trámite, informativos, de comunicación, de defensa, técnicos, operativos, interinstitucionales, nacionales e internacionales que tengan enfoque o injerencia en las actuaciones propias de la entidad, de protección y salvaguarda para intereses propios y de la comunidad, presupuestal, económicos y financieros, de salud y sectores sociales, infraestructura etc, todos aquellos que impacten directa o indirectamente a cada una de las dependencias y secretarías que conforman la alcaldía de Barranca de Upia; las cuales requieren necesariamente de un servicio permanente y constante de conectividad a internet que les permita hondar en dichos sectores en pro y desarrollo de sus funciones y competencias dada al ente territorial por la ley y el plan de desarrollo municipal.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

La administración Municipal dentro de sus objetivos hace énfasis en el cumplimiento de las labores diarias, por lo que brindar un servicio de calidad a los habitantes resulta ser una de las necesidades más apremiantes a satisfacer, pues gracias a este avance se alcanzan gran parte de las metas propuestas en el ya reiterado plan de desarrollo, por o que es fundamental que tal avance solo se logra cuando por parte de la prenombrada se cuenta con las herramientas que proporciona el servicio de conectividad e internet como medio facilitador de estas tareas.

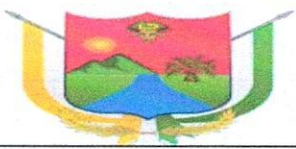
Para el correcto manejo interno y buen funcionamiento de cada una de las dependencias que conforman la administración Municipal de Barranca de Upía Meta, se requiere que se incremente la capacidad organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos, por lo que hace necesario contratar el servicio de internet que de manera eficiente y oportuna, permita la celeridad en el desarrollo de sus funciones administrativas, máxime cuando desde el 2021, el Gobierno Nacional consideró a través de la ley 2108 del 29 de julio ibidem, la cual modificó la ley 1341 de 2009; que dicho servicio debido a su importancia, impacto, carácter esencial, de contenido universal, es esencial y universal, ya que permite la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, lo cual llevado a la realidad del municipio, sirve como enlace para en cumplimiento integral de los fines estatales pues sin esta herramienta sería imposible avanzar en la política social de estado.

Que dada la justificación precedida y entendiendo que todas las dependencias que conforman la entidad del Municipio de Barranca de Upia, tienen la necesidad de dar continuidad a los proceso de sistematización del software instalado en la Alcaldía, a las herramientas de la intranet (todas) según sus necesidades y competencias; se requiere contratar con un proveedor de internet dedicado a través de fibra óptica que le permita desarrollar los procesos administrativos de manera ágil y oportuna de la mano con la tecnología y la información por medio de sistemas de informática con acceso a herramientas de trabajo como lo son los equipos de cómputo de mesa y portátiles, los cuales hacen posible mejorar la función de la Administración, en el desarrollo de los procesos y procedimientos al igual que tramites, el envío de los informes de manera oportuna y eficiente a los diferentes entes de control, la publicación de las diferentes actuaciones surtidas en los procesos de selección en el portal Único de Contratación, etc., que requieren contar con el servicio de una empresa que brinde continuamente conectividad rápida y permanente a portales y páginas de internet, con el fin de poder dar cumplimiento oportuno de acuerdo a la ley y así mismo garantizar la aplicación a los principios de transparencia y publicidad en los diferentes procesos de contratación.

Las TIC forman parte en la Administración Pública, como apoyo a todos los procesos institucionales, facilitando el acceso a la información en cualquier formato y de manera fácil y rápida, brindando inmaterialidad, instantaneidad interactividad, en aras de garantizar mayor eficiencia, eficacia y mejoramiento en el rendimiento territorial, por todo lo anterior, se considera necesario realizar un procesos de contratación que permita contar con los servicios de internet dedicado en fibra óptica para las dependencias , a fin de dar cabal cumplimiento a la función administrativa del municipio de Barranca de Upía, teniendo en cuenta que actualmente el servicio recibido presenta constantemente fallas de conectividad que perjudican la labor diaria de las diferentes dependencias de la Alcaldía.

Dicha contratación es indispensable, además, para la ejecución de diferentes actividades relacionadas con consulta, envío de información, rendición de informes a organismos de control, entre muchas más que por la importancia de la comunicación a través de internet se puede llegar a realizar.

El Municipio de Barranca de Upía, le asiste la obligatoriedad de velar por el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, con relación a la rendición de informes a través de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

tecnologías de la información y la comunicación (internet) debiendo para ello garantizar contar con este servicio a todos los funcionarios de la administración y la comunidad para realizar numerosos trámites de carácter ágil y oportuno, como los son específicamente los siguientes:

- ✓ Revisión, administración y actualización del portal www.barrancadeupia-meta.gov.co
- ✓ Publicación de procesos en la página de contratación www.contratos.gov.co .
- ✓ Procesos administrativos de operación de sus sistemas de información (software)
- ✓ Administración del SUIT.
- ✓ Conexiones a entidades bancarias.
- ✓ Tráfico de entrada y salida de mensajes de correo electrónico desde el servidor interno de la alcaldía
- ✓ Presentación de informes.
- ✓ Descarga de actualizaciones de seguridad y parches de sistemas operativos servidores y clientes, definiciones de base de datos de virus, controladores y descargas de archivos varios necesarios para el desarrollo de las actividades diarias.
- ✓ Consulta y pago en línea de la Factura Predial.
- ✓ Consulta y descarga de los certificados del SISBEN.
- ✓ Descarga de formulario de Industria y Comercio.
- ✓ Consulta de los indicadores del plan de Desarrollo.
- ✓ Acceso a la página de Web de la Alcaldía.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

El Clasificador de Bienes y Servicios es:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 servicios informáticos	21 servicios de internet	01proveedores de servicios de internet	81112101 – proveedores de servicios de internet (psi)

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

6.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 queda así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

La contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 quedara así:

ARTÍCULO 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

PARÁGRAFO. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

El Decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL:

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UN DE MDA	CANT.
1	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA META (SEDE CAM, SEDE PRINCIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL), MEDIANTE EL USO DE UN CANAL DEDICADO (1:1) CON UN ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO 200 MEGAS, CON SU RESPECTIVO DIRECCIONAMIENTO IPV6, IPV4 CON IP PUBLICA GESTIONABLE, A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA.	MES	2

7.2 ACTIVIDADES A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Adjuntar al informe de actividades el formato de soporte técnico debidamente diligenciado, especificando la fecha, el motivo de la visita y la solución brindada. Este documento debe contar con la firma de quien solicita el servicio y del supervisor del contrato para su validez.
2. Soportar el informe de actividades con el respectivo registro fotográfico de los servicios de soporte técnico realizados.
3. Sensibilizar a los funcionarios sobre el uso seguro y responsable de las TIC para evitar la saturación de la red por usos indebidos, estas se deben soportar con planillas de asistencia y registro fotográfico.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

4. Realizar mensualmente medición del servicio prestado, garantizando que esté cumpliendo con lo requerido, tanto en la sede de CAM como en el Palacio municipal, este debe ser soportado mediante la aplicación de un test de velocidad.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la secretaria de Gobierno del Municipio de Barranca de Upia Meta, se tomó como referencia los valores establecidos en el contrato No. 120 de 2026, teniendo en cuenta que se va requerir el servicio de los mismos ítems.

IT E M	ESPECIFICACIÓN TECNICA/DESCRIPCIÓN	UNID AD DE MEDI DA	CA NTI DA D	VALOR UNITARI O ANTES DE IVA/IPOS ONSUM O	POR CEN TAJE IVA	I V A	VAL OR TOT AL IVA	POR CEN TAJE IPOCONS UMO	IPOCONS UMO	VALOR TOTAL IPOCONS UMO	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO/ IPOCONS UMO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA META (SEDE CAM, SEDE PRINCIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL), MEDIANTE EL USO DE UN CANAL DEDICADO (1:1) CON UN ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO 200 MEGAS, CON SU RESPECTIVO DIRECCIONAMIENTO IPV6, IPV4 CON IP PUBLICA GESTIONABLE, A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA.	MES	2									
							CONTRATO 120 DEL 2026				\$7.996.800	\$15.993.600

De acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, la administración municipal dispone de un presupuesto que asciende a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS (\$15.993.600) MONEDA CORRIENTE

Valor promedio por unidad: El valor establecido según el análisis de mercado existente se determina promediando individualmente el valor de los productos cotizados, lo que arroja un valor definitivo el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contractual.

El promedio general establecido, según el análisis de mercado existente es el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS (\$15.993.600) MONEDA CORRIENTE el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para el perfeccionamiento, ejecución y posterior liquidación del objeto contratar.



Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CLASE	CONCEPTO		TARIFA
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR		4%
	TURISMO		2%
	CULTURA		2%
	JUSTICIA FAMILIAR		2%
	UNILLANOS		1%
	PRO HOSPITALES		1% SI SUPERA \$49.025.340
	PRO ELECTRIFICACIÓN		N/A
IMPUESTOS NACIONALES	RETE FUENTE	SERVICIOS GENERALES DECLARANTES DE RENTA	4,0 %
		SERVICIOS GENERALES NO DECLARANTES DE RENTA	6,0%
	RETE IVA	RESPONSABLE DE IVA	15%
		NO RESPONSABLE DE IVA	N/A
TASAS	PRO DEPORTE		1%
CONTRIBUCIÓN	FONDO DE SEGURIDAD		N/A
IMPUESTO MUNICIPAL	RETEICA		% CORRESPONDE A LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES, se exigirán los siguientes requisitos y documentos:

9.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica. Que el objeto social tenga relación con el objeto del contrato a suscribir, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

- d) Certificado de Registro Mercantil si es persona natural, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así: **código CIIU 6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas** (Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020 DIAN), con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre.
- e) Si es una ESAL, cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente.
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. (Opcional).
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. (Opcional).
- h) Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Opcional).
- i) Fotocopia del certificado de antecedentes de Medidas Correctivas vigente del proponente. (opcional)
- j) Inhabilidades por delitos sexuales: Serán consultadas por la Entidad
- k) Registro Único Tributario actualizado.
- l) Copia de la Libreta Militar de la persona natural o representante legal (si aplica), excepto los hombres de 50 años en adelante, para los cuales este requisito no aplica.
- m) Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (si se acredita con revisor fiscal o contador deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en los últimos 6 meses en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- n) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.



- o) **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM:** Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecida en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.
- p) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sean adjudicado.

Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIÁ N.I.T. 800.152577-1, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.
- f. El municipio previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

1. CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE SER MYPIME

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte 0 del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- f. El MUNICIPIO previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Barranca de Upia - Meta, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento.

9.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

A. Capacidad Financiera: N/A. No se requiere verificación de capacidad financiera del proponente.

B. Experiencia Mínima: Deberá acreditar experiencia en máximo un (01) contrato, cuyo objeto corresponda a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO y que como mínimo sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia de los contratos, actas de liquidación y/o certificaciones.

En caso acreditar la experiencia con certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)

b) Objeto del contrato.

c) Fecha de inicio del contrato.

d) Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.

e) Valor del contrato.

f) Si el contrato es de naturaleza privada, deberá allegar la siguiente información:

- Copia del certificado de la cámara de comercio y/o documento homologable del contratante.
- Copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y factura o cuenta de cobro que genere dentro del contrato, según aplique

Se verificará que los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indique los números de contacto de la entidad privada.

No se debe anexar más de un (1) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, igualdad, e imparcialidad verificará y considerará únicamente el primer contrato que aparezca relacionado.

9.1.2.2. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá allegar con la propuesta los siguientes documentos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual así:

1. Licencias:

El proponente deberá presentar soporte de registro ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que lo habilite para la provisión de servicios de telecomunicaciones, del título habilitante convergente en la modalidad para prestar servicios de valor agregado y telemáticos y Telecom. Convencionales de voz y/o datos.

Estado Activo de la Habilitación (FUR): Con el fin de verificar la vigencia y regularidad operativa de la habilitación, el proponente deberá aportar copia del último Formulario Único de Recaudo (FUR) electrónico presentado ante el Sistema Electrónico de Recaudo (SER) del MinTIC, correspondiente al último periodo vencido exigible antes del cierre de la presente invitación.

2. Personal Requerido

El proponente dentro de los requisitos habilitantes de su propuesta deberá acreditar como mínimo el siguiente personal, quien realizará el soporte técnico y debe contar con el perfil y experiencia que se detallan a continuación:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

Perfil	Dedicación	Cantidad
Técnico en Sistemas o de Telecomunicaciones con experiencia certificada mínimo de un año relacionada con soporte técnico en la prestación de servicios de internet y/o Bachiller con experiencia certificada mínimo de dos años relacionada con soporte técnico en la prestación de servicios de internet, quien estará autorizado y a cargo de las visitas y el soporte técnico requerido por la Administración Municipal en cualquiera de sus sedes.	100%	1

3. Establecimiento Comercial

Previendo futuras fallas, mantenimientos preventivos o correctivos en el servicio a contratar, y con el fin garantizar la atención oportuna de cualquier eventualidad relacionada con la prestación del servicio, el oferente, al momento de presentar su propuesta debe evidenciar que cuenta con establecimiento comercial dentro del municipio o en su defecto, en los municipios colindantes. Esta información será validada en el Certificado de existencia y representación legal o Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, según corresponda por la naturaleza jurídica del oferente.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

El no cumplimiento de esta exigencia genera el rechazo de la propuesta.

NOTA: ACREDITACION: El proponente deberá adjuntar para el personal requerido la siguiente documentación:

Hoja de vida, con sus respectivos soportes:

- Hoja de vida formato libre
- Fotocopia del documento de identidad
- Libreta militar si este aplica
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de Medidas Correctivas, Certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.
- Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019.
- Soporte de experiencia del personal requerido, podrá acreditarla mediante certificaciones que deben contener: Nombre del profesional, nombre del contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, y/o copia del contrato en el cual haya desempeñado su actividad y acta de liquidación (este último en caso de contratos con entidades públicas).
- Diploma y/o acta de grado de bachiller.
- Diploma y acta de grado técnico, teniendo en cuenta el perfil que se vaya a relacionar. (técnico en sistemas o telecomunicaciones).

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

- Carta de intención, en donde se establezca o especifique la disponibilidad del 100% de tiempo que tendrá en la ejecución del objeto contractual, en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo del técnico presentado por el contratista, este deberá presentar la hoja de vida del personal idóneo que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

9.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1.1. OBLIGACIONES DEL GENERALES CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabas que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
12. Conocer y acatar las normas contractuales.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

13. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.
16. Realizar la respectiva foliación de su carpeta contractual, previo la terminación y liquidación del contrato.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Velar porque el servicio de internet cumpla con las características y especificaciones señaladas por la entidad.
2. Prestar el servicio de internet mediante el uso de un canal dedicado (1:1) con un ancho de banda de mínimo 200 megas de acceso dedicado, con su respectivo direccionamiento IPV6, IPV4, con IP publica gestionable, a través de fibra óptica.
3. Garantizar la latencia de conexión en fibra óptica menor o igual a 20 ms.
4. Garantizar la velocidad de descarga igual a la misma velocidad de subida (200 de descarga x 200 de subida)
5. El servicio de internet no debe ser inferior al 99.5 % mensual.
6. Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda: El proveedor deberá tener capacidad de ampliación o aumento del ancho de banda ofertado no menor al 50% del valor contratado, sin que al implementar futuros requerimientos de ampliación se desmejore la prestación del servicio contratado.
7. El PROVEEDOR deberá suministrar, instalar y configurar, sin costo adicional para la ENTIDAD, todos los equipos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de Internet en las dependencias y oficinas de la Alcaldía, tales como routers, módems, switches, cableado y demás dispositivos requeridos.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

10.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10 SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, razón por la cual el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de gobierno, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

11 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, incluido el numeral 8 donde se establece el deber de indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial; no es aplicable a la contratación por mínima cuantía y lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, dicho análisis no se desarrolla.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

12 RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través del secretario de Despacho de la Secretaría Administrativa y Financiera, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente documento.

13 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente proceso, resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinarán como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
FACTOR DE SELECCIÓN	PRECIO	DETERMINA ADJUDICACIÓN	X

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA / NO APLICA
Seriedad de la garantía de la propuesta	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. NO MiPymes. Por el quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial MiPymes.	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más.	APLICA

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	NO APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.	APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV.	Igual a su ejecución.	NO APLICA

Notas:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) fiducia mercantil en garantía, c) garantía bancaria a primer requerimiento, d) endoso en garantía de títulos valores, e) depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato. Conforme a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

15 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del contrato que surja del presente proceso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso:

15.1 CLAUSULA DE MULTAS: El municipio de Barranca de Upia Meta está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones legales y/o contractuales, el municipio, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía del cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el termino de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Municipio, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

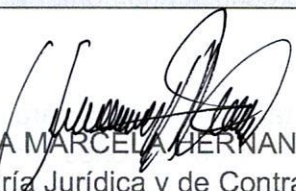
15.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA el MUNICIPIO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15.3 CLAUSULA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL CONTRATISTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

16 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO	REVISOR ESTUDIO PREVIO
 INGRID DAYANA HEREDIA PÉREZ Secretaria de Gobierno	 INGRID DAYANA HEREDIA PÉREZ Secretaria de Gobierno
COMPONENTE JURÍDICO	BANCO DE PROGRAMAS Y PROY.
 VIVIANA MARCELA HERNÁNDEZ S. Secretaria Jurídica y de Contratación	 RICHARD DAVID VALLEJO BALLESTEROS Secretario de Planeación e Infraestructura